

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

SALA SEGUNDA DE ORALIDAD

MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil trece (2013)

PROCESO: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: NELSON HURTADO OBANDO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
RADICADO: 05001.33.33.024.2012.00090.01

ASUNTO: TRASLADO PARA ALEGAR.

Vencido como se encuentra el término dispuesto en el auto que admite el recurso de apelación a la sentencia, y el auto que decreto la prueba en segunda instancia y practicada la misma, se,

RESUELVE

PRIMERO: Se **CORRE** traslado a las partes, para que presenten por escrito sus **ALEGATOS** de conclusión dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto.

SEGUNDO: Se correrá el traslado para alegar al Ministerio Público será por diez (10) días, una vez vencido el término de las partes, sin retiro del expediente.

TERCERO: Dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de los términos para alegar de conclusión se dictará la sentencia, en forma escrita.

CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por la Secretaria de la Corporación envíese comunicación del presente auto a las partes, a la dirección electrónica reportada para el efecto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA